



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 113-2024 Cambio sentido de dirección de calles

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Manuel Luciano Rios (TSP#SIA), Bettina Hofer (SIA), Juan Emilio Gareis (SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 113/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 21 de la Sesión ordinaria, celebrada el 11 de diciembre de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 113/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, referente al cambio de sentido de circulación de diversas calles de la ciudad.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Oficina de Catastro, a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, al Área de Prevención y Seguridad Urbana, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2024.12.17 08:51:44 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2024.12.17 09:45:41 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2024.12.17 09:45:46 -03:00



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: APROBACION MANO UNICA DIVERSAS CALLES

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 11 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de modificación del sentido de circulación de diferentes calles de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que se propone una norma para modificar la circulación de distintas arterias de nuestra ciudad, fundado en mejores condiciones de transitabilidad, un estudio del estado de situación del Área de Prevención y Seguridad Urbana.-

Que en vista de la necesidad de organizar la movilidad vehicular y la seguridad vial, considerando que se trata en algunos casos de calles angostas donde se pretende darle un solo sentido de circulación y en otros casos extender la mano única, dado que ya se ha establecido parcialmente.

Que la misma intenta regular las condiciones de circulación vehicular en el ámbito de la Ciudad de Crespo.

Que es necesario se revea el cambio en la circulación de una doble mano a una mano única en calles, **La Delfina** (de Mitre hacia Independencia); **Jujuy** (de Independencia hacia Mitre); **24 de abril** (de Entre Ríos hacia Moreno); **López Jordán** (de French hacia Berutti); **Blas Parera** (de Los Reseros hacia Rocamora); **Lopez y Planes** (de Carbó hacia Los Reseros); **Berutti** (de Los Reseros hacia Carbo); **French** (de Carbó hacia Los Reseros); **Alberdi** (

de Los Reseros hacia Carbó); **Dorrego** (de Alem hacia Los Reseros); **Güemes** (de Los Reseros hacia Alem); **Sarmiento** (de Alem hacia Los Reseros); autorizando la circulación en un solo sentido en dichos tramos de calles, brindando mayor seguridad y organización del tránsito vehicular.

Que en mismo sentido a lo expuesto anteriormente es necesario incorporar mano única en calle **Los Talas** como ingreso al barrio desde Los Constituyentes hacia Sargento Cabral, en este caso considerando que se trata de una esquina transitada en la que desembocan tres vías de doble circulación.

Que en dicha esquina se encuentra emplazado un emprendimiento comercial el cual cuenta con una gran cantidad de afluencia de personas y por ende de vehículos, donde también se realizan cargas y descargas, siendo calle **Los Talas** una arteria angosta en dimensiones por lo que tendrá estacionamiento único sobre mano derecha en sentido de la circulación.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese la modificación del sentido de circulación de calles **La Delfina** (de Mitre hacia Avda. Independencia); **Jujuy** (de Avda.Independencia hacia Mitre) **24 de abril** (de Entre Ríos hacia Moreno); **López Jordán** (de French hacia Berutti); **Blas Parera** (de Los Reseros hacia Rocamora) ; **López y Planes** (de Carbó hacia Los Reseros); **Berutti** (de Los Reseros hacia Carbó); **French** (de Carbó hacia Los Reseros); **Alberdi** (de Los Reseros hacia Carbó); **Dorrego** (de Alem hacia Los Reseros); **Güemes** (de Los Reseros hacia Alem); **Sarmiento** (de Alem hacia Los Reseros), **Los Talas** (de Avda. Los Constituyentes hacia Sargento Cabral) en sentido único de circulación en dirección.

ARTICULO 2º.- Dispónese la instalación de la cartelería correspondiente en las arterias mencionadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- Establécese un período de Sesenta (60) días desde la entrada en vigencia de la presente, para proceder al cambio de cartelería correspondiente, más la difusión y concientización de los cambios que se llevarán a cabo.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.